

LA PLATA, - 6 JUN 2012

VISTO el expediente N° 5400-2291/11 y agregado, mediante el cual tramita el cambio al Agrupamiento Personal Profesional de los agentes Javier Eduardo CANEPA y Cristian Emir MARTIN, dependientes de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en la Contaduría General de la Provincia se impulsa el cambio al Agrupamiento Personal Profesional, de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de los agentes Javier Eduardo CANEPA y Cristian Emir MARTIN, a fin de poder contar con los servicios profesionales de los mismos;

Que Javier Eduardo CANEPA revista en la Contaduría General de la Provincia como Planta Permanente en el Agrupamiento Ocupacional 4) - Técnico Inicial - Categoría 5 - Código 4-0000-XIV-4 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera reubicado mediante Decreto N° 3630/05;

Que Cristian Emir MARTIN revista en el mencionado Organismo Constitucional como Planta Permanente, en el Agrupamiento Ocupacional 3) - Administrativo Inicial - Categoría 5 - Código 3-0000-XIII-4 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera reubicado por Resolución 11109 N° 13/08, en los términos del Decreto N° 3283/07;

Que el personal propuesto reúne los requisitos exigidos por el artículo 149 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, necesarios para desempeñar las tareas inherentes al Agrupamiento Ocupacional 5) - Profesional;

Que resulta pertinente efectuar las correspondientes adecuaciones presupuestarias;

Que se han cumplimentado los aspectos formales exigidos para resolver favorablemente lo tramitado;

Que han tomado intervención la Dirección Contabilidad de Presupuesto y la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía;

Que en relación a la reubicación del agente Javier Eduardo CANEPA ha intervenido la Dirección Provincial de Informática, la cual se ha expedido favorablemente al cambio propiciado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley Nº 14331 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de cargos que a continuación se detalla:

DÉBITO:	
Jurisdicción 11109 - Categ. de Programa 001 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de	
Financiamiento 11 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01:	
Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico	1 (un) cargo
Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo	1 (un) cargo
Total débito	2 (dos) cargos

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

deberá consignar la variación generada con motivo de lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 500



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

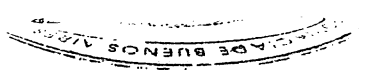


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires





Provincia de Buenos Aires
Poder Ejecutivo

Datos Personales			Reubicación en Cargo/ Especialidad				Reg.	Observaciones
Apellido y Nombres	DNI N°	Clase	Cargo	Agrup.	Código	Cat.	Horario	
1 CANEPA JAVIER EDUARDO	24.485.685	1975	Inicial Profesional – Administrador Profesional de Base de Datos	5	5-0317-XII-3	8	30	Dependencia Funcional: Dción.Gral. Centro de Sistemas e Informática.
2 MARTIN CRISTIAN EMIR	25.434.115	1976	Inicial Profesional – Abogado	5	5-0000-XIV-4	8	30	Dependencia Funcional: Dción.Gral. de Dictámenes.

M